

PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

Documento de sesión

A6-0367/2008

24.9.2008

INFORME

sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración en nombre de la Comunidad Europea del Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica entre la Comunidad Europea, por una parte, y el Gobierno de Nueva Zelanda, por la otra
(COM(2008)0170 – C6-0292/2008 – 2008/0066(CNS))

Comisión de Industria, Investigación y Energía

Ponente: Angelika Niebler

Procedimiento simplificado – artículo 43, apartado 1, del Reglamento

Explicación de los signos utilizados

- * Procedimiento de consulta
mayoría de los votos emitidos
- **I Procedimiento de cooperación (primera lectura)
mayoría de los votos emitidos
- **II Procedimiento de cooperación (segunda lectura)
*mayoría de los votos emitidos para aprobar la posición común
mayoría de los miembros que integran el Parlamento para
rechazar o modificar la posición común*
- *** Dictamen conforme
*mayoría de los miembros que integran el Parlamento salvo en los
casos contemplados en los art. 105, 107, 161 y 300 del Tratado CE
y en el art. 7 del Tratado UE*
- ***I Procedimiento de codecisión (primera lectura)
mayoría de los votos emitidos
- ***II Procedimiento de codecisión (segunda lectura)
*mayoría de los votos emitidos para aprobar la posición común
mayoría de los miembros que integran el Parlamento para
rechazar o modificar la posición común*
- ***III Procedimiento de codecisión (tercera lectura)
mayoría de los votos emitidos para aprobar el texto conjunto

(El procedimiento indicado se basa en el fundamento jurídico propuesto por la Comisión.)

Enmiendas a un texto legislativo

En las enmiendas del Parlamento las modificaciones se indican en ***negrita y cursiva***. En el caso de los actos modificativos, figurarán en **negrita** las partes reproducidas literalmente de una disposición existente que el Parlamento desee modificar pero que la Comisión no haya modificado. Las supresiones que se refieran a dichos pasajes se indicarán de la siguiente manera: [...]. La utilización de la *cursiva fina* constituye una indicación para los servicios técnicos referente a elementos del texto legislativo para los que se propone una corrección con miras a la elaboración del texto final (por ejemplo, elementos claramente erróneos u omitidos en alguna versión lingüística). Estas propuestas de corrección están supeditadas al acuerdo de los servicios técnicos interesados.

ÍNDICE

	Página
PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO	5
PROCEDIMIENTO	6

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración en nombre de la Comunidad Europea del Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica entre la Comunidad Europea, por una parte, y el Gobierno de Nueva Zelanda, por la otra (COM(2008)0170 – C6-0292/2008 – 2008/0066(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de Decisión del Consejo (COM(2008)0170),
 - Vista la Decisión n° 1982/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativa al Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007 a 2013)¹,
 - Vistos el artículo 170 y el artículo 300, apartado 2, primera frase del primer párrafo, del Tratado CE,
 - Visto el artículo 300, apartado 3, primer párrafo, del Tratado CE, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C6-0292/2008),
 - Vistos el artículo 51, el artículo 83, apartado 7, y el artículo 43, apartado 1, de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Industria, Investigación y Energía (A6-0367/2008),
1. Aprueba la celebración del acuerdo;
 2. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y de Nueva Zelanda.

¹ DO L 412 de 30.12.2006, p. 1.

PROCEDIMIENTO

Título	Acuerdo CE/Nueva Zelanda de Cooperación Científica y Tecnológica
Referencias	COM(2008)0170 – C6-0292/2008 – 2008/0066(CNS)
Fecha de la consulta al PE	23.7.2008
Comisión competente para el fondo Fecha del anuncio en el Pleno	ITRE 2.9.2008
Comisión(es) competente(s) para emitir opinión Fecha del anuncio en el Pleno	AFET 2.9.2008
Opinión(es) no emitida(s) Fecha de la decisión	AFET 14.5.2008
Ponente(s) Fecha de designación	Angelika Niebler 6.5.2008
Procedimiento simplificado - fecha de la decisión	6.5.2008
Fecha de aprobación	22.9.2008
Fecha de presentación	24.9.2008